



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de febrero de 2018.-

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, atienda el siguiente pedido de informes, en referencia a la situación del Centro Periférico de Salud ubicado en el área urbana denominada Balsa Las Perlas perteneciente al ejido municipal de Cipolletti.

El viernes 10 del corriente mes, aproximadamente a las 19,45 horas, murió electrocutado en una vivienda del barrio Primeros Pobladores de Balsa Las Perlas, un niño de ocho años de edad.

En declaraciones a los medios de prensa vecinos y referentes barriales cuestionaron la falta regularización del tendido eléctrico por parte de la empresa EDERSA prometido desde hace dos años, como así también la situación de abandono por parte de los Estados provincial y municipal y de los organismos de control como es el caso del EPRE. Las opiniones de los habitantes de Las Perlas coinciden que la muerte del niño se debe a la precariedad del tendido eléctrico que significa un peligro latente para los habitantes.

Esta tragedia calificada por un funcionario provincial como "un hecho doméstico", amerita sin embargo, establecer las responsabilidades que pudiera corresponder al Estado provincial. Según información periodística, el niño recibió los primeros auxilios de parte de un efectivo policial que se encontraba de "civil", y posteriormente fue trasladado al Hospital Heller de la ciudad de Neuquén donde minutos antes de las 21 horas, falleció.

Ante la falta de información precisa acerca de una eventual intervención del Centro Periférico de Salud ante esta tragedia en particular, como así también respecto de la atención en general de la comunidad de Las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Perlas, es que solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Salud, se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, Maria Grandoso, Nicolas Rochás, Raúl Martinez, Marta Bizzotto, Alejandro Marinao

- 1- Informe días y horarios de atención del Centro Periférico de Salud (CPS) de Balsa Las Perlas.
- 2- Adjunte el organigrama de trabajo del CPS, detallando el total de personal que presta servicio, indicando profesión y/o función, como así también la carga horaria diaria y semanal que cumple cada agente.
- 3- Enumere las prácticas médicas y no médicas que el CPS está en condiciones de garantizar a la población de la jurisdicción que le corresponde.
- 4- Informe si dispone del servicio de ambulancia, si el mismo es de carácter permanente o parcial. En este último caso detalle días y horarios en que el CPS cuenta con dicho servicio.
- 5- Informe los programas del Ministerio de Salud que se desarrollan en Balsa Las Perlas, alcance de los mismos.
- 6- Informe sobre la demanda al servicio de salud, cantidad de personas que se atienden diariamente, clasifique éstas por servicio o especialidad médica y por grupos etarios.
- 7- Informe las prácticas médicas realizadas desde el CPS en circunstancias de producirse la tragedia ocurrida el día 10 del corriente que causó la muerte de un niño de ocho años de edad, hecho que es de dominio público.
- 8- En caso que el CPS no haya tenido ningún tipo de intervención inmediatamente posterior a producirse el hecho mencionado en el punto anterior, explicita los motivos que la fundamentan.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, Nicolás ROCHAS, Raúl Francisco MARTINEZ, Marta Susana BIZZOTTO y Humberto Alejandro MARINAO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la situación del Centro Periférico de Salud ubicado en el área urbana denominada Balsa Las Perlas perteneciente al ejido municipal de Cipolletti.

El viernes 10 del corriente mes, aproximadamente a las 19,45 horas, murió electrocutado en una vivienda del barrio Primeros Pobladores de Balsa Las Perlas, un niño de ocho años de edad.

En declaraciones a los medios de prensa vecinos y referentes barriales cuestionaron la falta de regularización del tendido eléctrico por parte de la empresa EdERSA prometido desde hace dos años, como así también la situación de abandono por parte de los Estados provincial y municipal y de los organismos de control como es el caso del EPRE. Las opiniones de los habitantes de Las Perlas coinciden que la muerte del niño se debe a la precariedad del tendido eléctrico que significa un peligro latente para los habitantes.

Esta tragedia calificada por un funcionario provincial como "un hecho doméstico", amerita sin embargo, establecer las responsabilidades que pudiera corresponder al Estado provincial. Según información periodística, el niño recibió los primeros auxilios de parte de un efectivo policial que se encontraba de "civil" y posteriormente fue trasladado al Hospital Heller de la ciudad de Neuquén donde minutos antes de las 21 horas, falleció.

Ante la falta de información precisa acerca de una eventual intervención del Centro Periférico de Salud ante esta tragedia en particular, como así también respecto de la atención en general de la comunidad de Las Perlas, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1- Días y horarios de atención del Centro Periférico de Salud (CPS) de Balsa Las Perlas.
- 2- El organigrama de trabajo del CPS, detallando el total de personal que presta servicio, indicando profesión y/o función, como así también la carga horaria diaria y semanal que cumple cada agente.
- 3- Enumere las prácticas médicas y no médicas que el CPS está en condiciones de garantizar a la población de la jurisdicción que le corresponde.
- 4- Si dispone del servicio de ambulancia, si el mismo es de carácter permanente o parcial. En este último caso detalle días y horarios en que el CPS cuenta con dicho servicio.
- 5- Los programas del Ministerio de Salud que se desarrollan en Balsa Las Perlas, alcance de los mismos.
- 6- La demanda al servicio de salud, cantidad de personas que se atienden diariamente, clasifique éstas por servicio o especialidad médica y por grupos etarios.
- 7- Las prácticas médicas realizadas desde el CPS en circunstancias de producirse la tragedia ocurrida el día 10 del corriente mes que causó la muerte de un niño de ocho años de edad, hecho que es de dominio público.
- 8- En caso que el CPS no haya tenido ningún tipo de intervención inmediatamente posterior a producirse el hecho mencionado en el punto anterior, explicita los motivos que la fundamentan.

VIEDMA, 12 de marzo de 2018.